



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

P R E S E N T E . -

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, el Dictamen relativo a la **Aprobación del Acto de Fallo y Adjudicación dentro del Proceso de Subasta Pública** sobre la enajenación de **23,770-veintitres mil setecientos setenta luminarias**, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** En fecha 14-catorce de noviembre del 2025-dos mil veinticinco el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la desincorporación de **23,770-veintitres mil setecientas setenta luminarias** que fueron considerados de inutilidad para las funciones de la Administración Municipal, así mismo aprobó su enajenación mediante el procedimiento de subasta pública, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Dichos bienes, se encuentran debidamente identificados y resguardados en diversos depósitos bajo custodia de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester que, para llevar a cabo la subasta pública, se contó con el avalúo de fecha 28-veintiocho de octubre del presente año, elaborado por el C. Ing. Alfredo Ayala Moya, M.V.I., E.V.I, el cual arrojó un valor de **\$329,000.00 (trescientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

**SEGUNDO.** Dando cumplimiento a la aprobación otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se llevó a cabo el proceso de **Subasta Pública número TM-PM-BM-03-2025**, en el cual se inscribieron y adquirieron bases un total de dos participantes: ambas personas físicas: el C. José Cruz Granada Martínez y la C. Edith

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 23,770- veintitres mil setecientas setenta luminarias a favor de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez.



Patricia Rojas Rodríguez, esta última representada en el acto por el C. Jonathan Garduño García. Ambos comparecieron al Acto de Presentación de Documentos y Apertura de Propuestas Económicas celebrado el día 11-once de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, presentando la documentación requerida, sus propuestas legales y las ofertas económicas iniciales correspondientes.

Se hizo constar en el Acta Circunstanciada que ambos participantes cumplieron con los requisitos establecidos en el punto 12-doce de las Bases de la Subasta Pública, por lo que sus propuestas fueron calificadas como legales y aceptadas para efectos del acto.

**TERCERO.** Posteriormente, se procedió a la apertura de las propuestas económicas, asentándose que el **C. José Cruz Granada Martínez presentó una oferta inicial por la cantidad de \$329,500.00 (trescientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, mientras que la **C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, a través de su Representante Legal el C. Jonathan Garduño García, presentó una oferta por \$333,500.00 (trescientos treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, siendo ambas superiores a la postura legal fijada.

**CUARTO.** Conforme al procedimiento previsto en las Bases, se abrió la etapa de mejora de propuestas y el C. José Cruz Granada Martínez formuló la primera mejora por la cantidad de \$334,500.00 (trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) iniciando así la dinámica de pujas. A dicha oferta siguieron incrementos sucesivos de ambos postores, presentándose propuestas por \$339,500.00 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), \$341,500.00 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), \$346,500.00 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), esta última realizada por el C. Jonathan Garduño García, en representación de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez. Se asentó que, ante dicha postura, el C. José Cruz Granada Martínez manifestó su decisión de no continuar con la puja, retirándose de la etapa de mejora de propuestas.

En uso de la palabra, la Síndica Primera del Ayuntamiento de Monterrey procedió a fincar el remate de las luminarias objeto de la Subasta Pública a favor de la **C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, a través de su Representante Legal el C. Jonathan Garduño García, por el monto de \$346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, al resultar ser la oferta económica más alta presentada dentro del procedimiento.

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 23,770- veintitrés mil setecientas setenta luminarias a favor de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez.



**QUINTO.** En atención a lo anterior, es de suma importancia someter a la consideración del Ayuntamiento de Monterrey, el **Acta Circunstanciada** que contiene el remate que se adjudicó a favor de la persona física **la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez**, a fin de que se apruebe conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b); 38, 40, fracción II; 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 70, 71 y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 171, fracción II, y 203, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y privado que le correspondan. Se consideran bienes del dominio público aquellos de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los que, de hecho, utilice para dichos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 214, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, siendo facultad del Síndico Municipal o Síndico Primero, el declarar fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

Por su parte, el artículo 73, fracción III, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en igualdad de términos dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 23,770- veintitrés mil setecientas setenta luminarias a favor de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez.



en cuanto a precio de venta, correspondiendo al Síndico Municipal o Síndico Primero, el declarar fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

**CUARTO.** Que de acuerdo a la Cláusula 57 del Convenio Laboral 2025 celebrado entre el Ayuntamiento de Monterrey y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey (S.U.T.S.M.M.), acuerdan que el producto de desecho de chatarra o materiales menores que no estén inventariados o tengan algún registro municipal, y que no sean susceptibles de ser reutilizados por la Administración Pública del Municipio de Monterrey, solo de los departamentos de alumbrado, vías públicas, ornato y forestación y mantenimiento de Servicios Públicos; podrán ser vendidos por "El Municipio" y el producto de la venta será donado a "El Sindicato".

Asimismo, se hace constar que las luminarias materia del procedimiento no se encuentran inventariadas dentro del patrimonio municipal, al haber sido retiradas de la vía pública y clasificadas como chatarra inservible, pertenecientes al ámbito operativo del Departamento de Alumbrado. En tal virtud, encuadran plenamente en los supuestos previstos en la Cláusula 57, resultando procedente que el producto de su enajenación sea destinado al Sindicato en los términos establecidos en dicho convenio.

**QUINTO.** Que se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-03-2025**, ordenado por el Ayuntamiento de Monterrey, conforme a la normatividad aplicable, y atendiendo a que la Síndica Primera del Ayuntamiento, en el Acto de Fallo, fincó el remate de las **23,770-veintitres mil setecientos setenta luminarias** a favor de la postora **la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, a través de su Representante Legal el C. Jonathan Garduño García**, resulta necesario que este Ayuntamiento de Monterrey apruebe el remate antes referido, en atención a las disposiciones legales contenidas en el artículo 214, fracción III, y en el artículo 73, fracción III, del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, así como en lo dispuesto en el **Acuerdo Primero del Dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey**, en la Sesión Ordinaria celebrada el 14-catorce de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 23,770- veintitres mil setecientos setenta luminarias a favor de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez.



## A C U E R D O S

**PRIMERO.** Se aprueba el **Acto de Fallo de fecha 11-once de diciembre de 2025-dos mil veinticinco**, mediante el cual la Síndica Primera de este Ayuntamiento fincó el remate de **23,770 (veintitrés mil setecientos setenta) luminarias**, por la cantidad de **\$346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** a través del Proceso de Subasta Pública, en el cual se observaron los requisitos señalados en el artículo 214 de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León** y en el artículo 73 del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, por lo que, se determina la procedencia del remate fincado a favor de la postora la **C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, a través de su Representante Legal el C. Jonathan Garduño García.**

**SEGUNDO.** Se instruye y autoriza a la **Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal**, para que dé cumplimiento al acuerdo que antecede, notifique legalmente a la **C. Edith Patricia Rojas Rodríguez** y observe lo dispuesto en los puntos 20-veinte y 21-veintuno de las **Bases de Licitación** bajo las cuales se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-03-2025, así como para que lleve a cabo la formalización de la enajenación a través del contrato correspondiente.**

**TERCERO.** Se instruye a la **Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal y a la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal**, para que dé cumplimiento a la Cláusula 57 del Convenio Laboral 2025, realizando la venta de la chatarra o materiales y haga entrega del producto de dicha venta al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey (S.U.T.S.M.M.), en los términos convenidos y descontando el monto erogado por el avalúo de los bienes subastados.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DEL 2025**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS**

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 23,770- veintitrés mil setecientas setenta luminarias a favor de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez.

AYUNTAMIENTO 2024-2027.



## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**  
**SÍNDICA PRIMERA**  
**COORDINADORA**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA**  
**SÁNCHEZ VALDEZ**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER**  
**CANTÚ TORRES**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER**  
**ORNELAS BUSTOS**  
**INTEGRANTE**  
**SIN RÚBRICA**

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 23,770- veintitrés mil setecientas setenta luminarias a favor de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez.

AYUNTAMIENTO 2024-2027.